Ojectiviene

## CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL

Quito, 23 de julio de 2012; las 08h55.-

VISTOS: (181-2012) Agréguese al proceso el escrito presentado por Kerly Angelita Calderón Moreno, mediante el cual interpone acción extraordinaria de protección; proveyendo dicha acción, de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 52, el 22 de octubre de 2009, esta Sala ordena se notifique a la otra parte con la misma, por cuanto el proceso signado con el número 181-2012 se encuentra en este Tribunal, remítase el mismo a la Corte Constitucional para su conocimiento y resolución, ofíciese a la Segunda Sala de lo Penal, y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a quien se remitirá copias certificadas de las principales piezas procesales, a fin de que proceda conforme a derecho.- Actúe la doctora Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora encargada, de conformidad con la acción de personal No. 2582-DNP-MY.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Merck Benavides Benalcázar

**JUEZ NACIONAL** 

Certifico:

Dra. Martha Villarroel Villegas

عنين كعن

SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON: En esta fecha notifico con la providencia que antecede a: Kerly Angelita Calderón Moreno en la casilla judicial No. 1107 y 3055; y a Lorena Ibarra Lara en la casilla judicial No. 5741. Quito, 23 de julio de 2012.

Dra. Martha Villarroel Villegas SECRETARIA RELATORA (E)

Bundler